



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de junio de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	MELIDA PATRICIA VILLADA VÉLEZ
Demandada:	PORVENIR S.A.
Radicado:	05001310500220190046700
Asunto:	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN, DECRETA EMBARGO

En el proceso ejecutivo laboral promovido por MELIDA PATRICIA VILLADA VÉLEZ contra PORVENIR S.A., se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante que milita en el anexo 18 del expediente digital-

Se DECRETA el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas por PORVENIR S.A., en la cuenta corriente No. **000027730** del BANCO DE BOGOTÁ. De conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP, el embargo se limita a la suma de \$**19.562.215**. Por la secretaria librese el correspondiente oficio.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d01fc288e7db9cad106d7fed019c901d1b6fd24b52aeb4d9484867af51d2d83**

Documento generado en 23/06/2022 02:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>